B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 2900/EPI-054/2004, instruido por el Servicio Económico-Administrativo del Tercio de Armada.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Mariano Reverte Payá, con DNI 48.487612-R, con último domicilio conocido en plaza Condestable, Edificio Condestable, número 25, 2.º A, Murcia (Murcia), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: En el mes de febrero de 2003, se le abonaron indebidamente los haberes de los días 20 al 28 del citado mes, cuando se encontraba de licencia por asuntos propios. Además, el interesado causó baja en la Armada el 7 de marzo de 2003; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas de los pagos indebidos: febrero y marzo de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 819,85 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3098-60-0204003137.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que también podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Francisco P. Bendala Muñoz, Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Tercio de Armada.—39.976.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de Endesa Generación Sociedad Anónima de modificación de su concesión, otorgada por Orden Ministerial de 23/11/1982 para la construcción y explotación de una terminal marítima.

La modificación de la concesión solicitada consiste en la inclusión, en el objeto de la misma, de la actividad de arrendamiento de parte de la superficie de la terminal marítima con destino a la construcción de instalaciones de almacenamiento, mezclado de cemento, cenizas y adiciones, ensacado y distribución de cemento.

De acuerdo con los artículos 110 y 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones, indicando claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avenida de la Hispanidad, n.º 2 —11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 11 de agosto de 2004.—El Director sustituto Accidental, Alejandro M. López Prieto.—40.441.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se otorga a la entidad «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», concesión de dominio público.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5, ñ), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 30 de diciembre de 2003, una concesión de dominio público a la entidad «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura.

Destino: Almacenamiento y distribución de cemento, e instalación de tuberías.

Superficie: 1.736 metros cuadrados.

Canalización: 129 metros cuadrados.

Plazo: 17 años.

Canon de superficie: 4,423825 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de julio de 2004.—El Presidente, don José Manuel Arnáiz Brá.—40.025.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por Desarrollos Energéticos de la Bahía de Cádiz, S.A., en la zona de servicio de La Cabezuela-Puerto Real (Cádiz).

Por la empresa Desarrollos Energéticos de la Bahía de Cádiz, S.A., ha sido solicitada concesión administrativa para la ocupación de 2.545,62 m^2 de zona terrestre y 4.361,95 m^2 en zona de agua, con destino a la ejecución del proyecto de «Captación y vertido de agua de la central térmica de ciclo combinado (CTCC) Bahía de Cádiz» en la dársena de La Cabezuela-Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir lo requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en plaza de España, 17, código postal 11006, Cádiz.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—39.913.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de delegación de competencias.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el 24 de junio de 2004, con el fin de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad en la tramitación de los respectivos expedientes, y de conformidad con el artículo 41.2.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico de los Puertos de Interés General, acordó delegar las siguientes competencias:

1. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Autoridad Portuaria.

2. Delegar en el Presidente las siguientes competencias del Consejo, que se ejercerán previo informe del Director de la Autoridad Portuaria, y en los términos y con las condiciones señaladas en el art. 9 de la Orden FOM/818/2004, y a los efectos de la aplicación de las bonificaciones en las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias para potenciar la captación y consolidación de tráficos en cada puerto:

La calificación de los tráficos como relevantes y la determinación de los volúmenes de tráfico mínimo (Lc).

Suscribir y aprobar las condiciones de los convenios entre la Autoridad Portuaria y los sujetos pasivos beneficiarios, en los que se fijen los compromisos de tráfico relevante y se asignen bonificaciones para cada tasa y tipo de tráfico.

Determinar los volúmenes de tráfico anual mínimo (Le) de los tráficos calificados como sensibles, prioritarios o estratégicos en el correspondiente Plan de Empresa.

Suscribir y aprobar las condiciones de los convenios con los sujetos pasivos que se comprometen a aportar un volumen de tráfico, calificado como sensible, prioritario o estratégico, superior al volumen de tráfico anual mínimo (Le), en los que se asignen las bonificaciones para cada tasa y tipo de tráfico.

3. Delegar en el Director de esta Autoridad Portuaria todas las funciones competencia de este Consejo relativas a la recaudación tributaria y tarifaria,